

CUESTIONARIO BASICO Y PREVIO DE EVALUACION DEL RIESGO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS "NEXT GENERATION EU"

Esta autoevaluación se configura en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como una **actuación obligatoria** para el órgano gestor. En el Anexo II.B.5 de la citada Orden se incluye un cuestionario de autoevaluación relativo al estándar mínimo, que se ha cumplimentado solo como medida **previa** de evaluación, que es estrictamente de **“riesgos de fraude”** según el modelo, sin perjuicio de que este Ayuntamiento realice ordinariamente un control interno de legalidad de la actuación administrativa y del gasto, en cumplimiento de la normativa vigente y lo determinado expresamente en el título VI capítulo IV del TRLHL y del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por que se aprueba el RCIL.

Pregunta	Grado de cumplimiento				OBSERVACIONES
	4	3	2	1	
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se van a utilizar de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	4				
Prevención					
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?			2		En trámite, se efectuará en próximos días.
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?			2		No se difunde, no obstante impera el código ético que como empleados públicos se establece en el TREBEP la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En trámite.
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				1	No se efectúa una formación específica pero se ha dado formación en materia de integridad en la contratación con el amparo del TRLCSP. En trámite



Pregunta	Grado de cumplimiento				OBSERVACIONES
	4	3	2	1	
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?			2		Si se ha elaborado, como medida contenida en el propio plan.
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				1	
Detección					
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?			2		Se han definido con carácter general en el Plan a aprobar, sin perjuicio del control de la Intervención, estando pendiente de comunicar al personal.
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				1	Se han definido con carácter general en el Plan a aprobar, sin perjuicio del control de la Intervención. .
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				1	En trámite.
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	4				Comité antifraude.
Corrección					
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				1	No, pero se realizará a futuro, tras la utilización de fondos financiados por el MRR.
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				1	No, pero se realizará a futuro, tras la utilización de fondos financiados por el MRR.
Persecución					
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				1	No, dado que no se han producido circunstancias que lo motiven, pero se realizará a futuro, tras la aprobación del Plan y la utilización de fondos financiados por el MRR.
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				1	No se tiene constancia de que se hayan producido circunstancias que lo motiven, pero se realizará a futuro, tras la aprobación del Plan y la utilización de fondos financiados por el MRR.



Pregunta	Grado de cumplimiento				OBSERVACIONES
	4	3	2	1	
Subtotal puntos.	16	0	8	8	
Puntos totales.	32				
Puntos máximos.	64				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado en reunión del Equipo Técnico de redacción del Plan de Medidas Antifraude, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2023, según modelo normalizado mínimo contenido en el Anexo II.B.5 la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, compuesto por los siguientes miembros:

D. Rafael Arancón López.

D^a M^a del Mar Martín Briongos.

D^a Berta Iglesias Rubio.

D^a Noelia Izquierdo García.

